GOBIERNO DE COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACION UNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA

MARIA XIMENA CHACON REY
C.C. 53.005.023
Fundacion Universitaria Del Area Andina
Bogotá D.C.
Fecha de Expedición Diploma: 25/03/2011
Fecha de Inscripción en Rethus: 03/06/2011
Especialista en Epidemiologia
05/12/2017





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

MARIA XIMENA
CHACON REY
C.C. 53005023-

ENFERMERO(A)

Expedicion 04/08/2014

Powered by CamScanner

No. 29030

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No 28797 de AGOSTO 01 DE 2011
Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, MARIA XIMENA CHACON REY Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 53.005.023, expedida en BOGOTA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (Él) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA de BOGOTA, expedido el 25 del mes MARZO de 2011, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 444 del 01 de AGOSTO de 2.011.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a MARIA XIMENA CHACON REY, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 28797, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 01 días del mes de AGOSTO de 2011 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Registradora Nacional ANEC

Scanned by CamScanner

23030

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC

Hoy: 05 SEP 2011 a las 3:20p~ notifique

Personalmente del contenido de la Resolución No. 28798

De Fecha: AGOSTO 1 DE 2011 A: MARIA XIMENA CHACON REY

Identificada (o) Con C.C. 53.005.023 de: BOGOTA en condición de Enfermera(o)

==========

REGISTRADA (O):

La (El) Notificada: x María Ximena Chacón Rey

C.C. No. 53005023

La Notificadora: Clara Pinilla Galtán

Entrega Tarjeta Profesional No. 28798

Firma: x María Ximena Chacón Rey

C.C. No. 53005023

Scanned by CamScanner

Departamento de
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 25 2624 DE 2011
(03 JUN. 2011)

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional".

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, 1875 de agosto 3 de 1994 y 1352 de 2000, El Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de Salud, Ley 1164 de 2007, y la Resolución 1058 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y

CONSIDERANDO

Que **MARIA XIMENA CHACON REY,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 53.005.023 DE BOGOTA, D. C.,** ha solicitado autorización del ejercicio profesional como **ENFERMERA,** de acuerdo al **TITULO** que le Otorgó **LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, BOGOTA, D- C-, según ACTA DE GRADO 520 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011.**

Que dicho titulo se encuentra debidamente registrado **AL FOLIO 7 TOMO 6 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011** otorgado por **LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, BOGOTA, D- C-**

Que el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, mediante resolución No. 00005462 del 24 de diciembre de 2010, "Por el cual se toman medidas para la provisión de plazas del servicio social obligatorio para profesionales en **Medicina, Odontología, Enfermería y Bacteriología,** con el fin de atender a la población afectada por la emergencia invernal y se fijan criterios para un sorteo de plazas de Servicio Social Obligatorio.

Que el Sorteo se llevó a cabo en las Instalaciones del Ministerio de La Protección Social, el 18 de febrero de 2011, a las 02:30 p.m.

Que **MARIA XIMENA CHACON REY,** participó en el Sorteo antes Indicado y **NO** salió favorecido (a), en la adjudicación de Plaza para el Servicio Social Obligatorio, por consiguiente procede a autorizar el ejercicio de su Profesión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **MARIA XIMENA CHACON REY,** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 53.005.023 DE BOGOTA, D. C.,** para ejercer la profesión como **ENFERMERA,** en el Territorio Nacional, autorización que tiene los efectos de inscripción para laborar en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el titulo o certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 03 JUN. 2011
Dada en Bogotá, D.C. a los

ZORAYA LOPEZ DIAZ
Secretaria de Salud

Vo.Bo. DRA. LUZ INES SANDOVAL ESTUPIÑAN
Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos

Vo.Bo. DR. GONZALO GUSTAVO LEAL PAEZ
Dirección Desarrollo de Servicios

Proyectó: MP
13/5/2011

1391

Scanned by CamScanner

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA XIMENA CHACON REY identificado(a) con CC 53005023 registra La siguiente información:

2025-07-09→10:15:02 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2011-08-01		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	ENFERMERIA	2011-06-03	2624	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN EPIDEMIOLOGIA	2017-12-05	53005023	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2004-07-08	5518	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA\|NO APLICA\|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).